

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VIGO

Número 5

Edicto

Don Alberto López Luengo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Vigo.

Hago saber: Que en el procedimiento P.O. número 881 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Said Bad Hamad, contra la empresa Gestión Integral del Índico, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia.—En Vigo a 23 de abril de 2012. Vistos por mí, don Diego de Lara Alonso-Burón, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 5 de esta ciudad, los presentes autos sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de Said Bad Hamad, bajo la representación y defensa letrada de doña Cristina González Pesqueira, contra la mercantil «Gestión Integral del Índico, S.L.», que no ha comparecido al acto del juicio, y con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, actuando por medio de la representación letrada de don Sebastián Mayo Martínez, procede dictar la presente resolución en base a los siguientes: (siguen antecedentes de hecho, hechos declarados probados, fundamentos de derecho) y,

Fallo: Estimar íntegramente la demanda interpuesta por Said Bad Hamad, contra la mercantil «Gestión Integral del Índico, S.L.», condenando a la demandada al pago de la cantidad neta de mil seiscientos cuarenta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (1.642,86 euros) y acrecentada la suma anterior con un recargo del 10 por 100 en concepto de mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, declarándose la firmeza de la sentencia.

Líbrese testimonio de esta resolución a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias definitivas de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Integral del Índico, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Vigo a 23 de abril de 2012.—El Secretario Judicial, Alberto López Luengo.

N.º I.-3742